

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: CONTRALORÍA, Secretaría de la Contraloría.

HILDA SALAZAR GIL, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 19, 23 FRACCIÓN XII, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4 FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN XIII Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, tiene entre otras atribuciones, la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Que el 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, mismo que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Dependencia.

Que en el artículo 26 del Reglamento en cita, se establece que la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, contará con las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana, en la sede y circunscripción territorial que determine la persona Titular de la Secretaría.

Que para un mejor despacho de los asuntos competencia de la Secretaría de la Contraloría en el territorio mexiquense, es necesario determinar la circunscripción territorial de las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la sede y circunscripción territorial de las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana, las que tendrán como denominación: Delegación Zona Oriente, Delegación Zona Noreste, Delegación Zona Metropolitana, Delegación Zona Sur, Delegación Zona Sureste, Delegación Zona Norte y Delegación Zona Toluca.

SEGUNDO. Las siete Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana estarán adscritas a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Contraloría.

TERCERO. A cada titular de la Delegación, le corresponden las atribuciones contenidas en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y contará con las personas servidoras públicas que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, las cuales serán designadas y removidas por la persona Titular de la Secretaría.

CUARTO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Oriente que tendrá como sede el Municipio de Chalco, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec,

La Paz, Nezahualcóyotl, Ozumba, Papalotla, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

QUINTO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Noreste que tendrá como sede el Municipio de Acolman, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Apaxco, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tequixiac, Tezoyuca, Tonanitla y Zumpango.

SEXTO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Metropolitana que tendrá como sede el Municipio de Naucalpan de Juárez, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Villa del Carbón.

SÉPTIMO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Sur que tendrá como sede el Municipio de Valle de Bravo, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Amanalco, Amatepec, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Luvianos, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya, Villa de Allende y Zacazonapan.

OCTAVO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Sureste que tendrá como sede el Municipio de Ixtapan de la Sal, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

NOVENO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte que tendrá como sede el Municipio de Atlacomulco, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.

DÉCIMO. La Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Toluca que tendrá como sede el Municipio de Toluca, y se integrará en su circunscripción territorial, incluyendo al citado, con los municipios de Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

DÉCIMO PRIMERO. Para efectos de la interpretación del presente Acuerdo, será la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; quien tenga la facultad de su interpretación, misma que podrá ser delegable en su caso, a la persona Titular de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Se abroga el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO." Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de febrero de 2019.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 5 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.- LICENCIADA HILDA SALAZAR GIL.- RÚBRICA.